Los servicios se comprarán de manera coherente con los objetivos de compra de la junta. No se requiere oferta competitiva para la compra de servicios; sin embargo, los contratos de servicios se realizan en condiciones que fomenten la competencia entre proveedores potenciales cuando sea posible y después de una fijación de precios cuidadosa.

Para todas las compras y contratos, la junta cumplirá con las leyes federales y estatales vigentes.

Los contratos que se lleven a cabo con entidades o individuos para proporcionar un programa de educación vial para los alumnos deben otorgarse de manera competitiva a través de solicitudes de propuestas para contratar y de acuerdo con los requisitos de la Política DRIV-001 de la Junta Estatal de Educación.

Esta política no se aplica a los contratos de servicios de arquitectura, ingeniería, topografía y administración de construcción en riesgo, que se rigen por la política 9110, Uso y selección de arquitectos, ingenieros, topógrafos y gerentes de construcción en riesgo.

Referencias Legales: 2 C.F.R. 200,317-200,326; G.S. 115C-36; 143-64,31; 147 art. 6E, art. 6G; dieciséis
N.C.A.C. 6E .0303; Política de la Junta Estatal de Educación DRIV-001

Datos de Referencias: Objetivos de la función de compras (política 6400), Administración federal de subvenciones
(política 8305), Uso y selección de arquitectos, ingenieros, topógrafos y gerentes de construcción en riesgo (política 9110)

Aprobado: 14 de mayo de 1998 para entrar en vigor el 1 de julio de 1998

Revisado: 13 de octubre de 2016, 9 de noviembre de 2017, 9 de mayo de 2019, 15 de julio de 2021